✠

Vente marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

viona con la Dilacion (lo que obliga el Peticionario Suplicante en cumplim.to de Su oficio, y en veneficio del Comun á hacer la misma Diligencia) vengan en la necesidad de repetirla, con ven tido en g.e de S.S. por un efecto de su Rectitud, y p.a evitar el agravio tendrá a bien concederles el permiso que pretenden: en cuya atencion ==

Suplican A SS se sirva conceder les lo suso dho reglas, modos y condiciones que juzgue mas oportunas y devidas, pues desde luego se prometen a Vanear qualquier perjuicio q.e se cause, en lo que esperan merecer la gracia q.e necesitan a q.e quedaran reconocidos pidiendo a Dios g.e la Vida de SS m.s a.s ==

Agustin Romero

D.n Pedro Maria Fernandez Menchiron

Por los que no firman Andres Perez de Tudela